

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00806

1º. TENER en cuenta que la demandada MARIA EUGENIA MORENO ROJAS se notificó en debida forma del auto admisorio de 12 de diciembre de 2022 conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la cual en oportunidad contestó la demanda y propuso excepciones.

2º. RECONOCER personería para actuar a la abogada GLORIA ELIZABETH BARRAGAN GARCIA como apoderada judicial de la aludida demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

3º. SURTIR por secretaría el correspondiente traslado de la contestación de la demanda presentada por los convocados, conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

4º. INGRESAR el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente, surtido en debida forma lo señalado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 093
fijado el 26 de SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c49a1cc074c8e26addc304ab580baf7e8b6f23f4856c454c7b0e9b91fd06ef8**

Documento generado en 23/09/2022 04:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>